

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22
	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:05 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582428EA684347D7921411DA0CBB2EDF6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/eg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **trece de febrero de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación, si procede, relativa a la convocatoria de subvenciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ENTIDADES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023. código convocatoria 2023/2023/3/640814/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2023 destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

El crédito máximo destinado por parte de la Concejalía ascenderá a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (556.414,06 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 080 23100 48002, denominada “subvenciones a entidades sin ánimo de lucro”, presupuesto 2023.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive. En las solicitudes se ha de incorporar la denominación de la subvención con el código de la convocatoria siguiente 2023/2023/3/640814/000

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

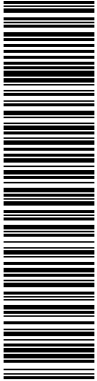
BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ENTIDADES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR AÑO 2023

(Convocatoria 2023/2023/3/640814/000)

La legislación aplicable:

Tfno. 91 678 95 00 – <http://www.ayto-torreon.es> - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:05 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582429EA684347D7921411DA0CB82EDF6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

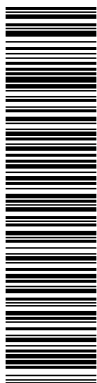
C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22
	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:26:05 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582428E-A684347D7921411 DA0CBB2ED7F6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 080 23100 48002 denominada “subvenciones a entidades sin ánimo de lucro” por importe máximo de quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos catorce euros con seis centimos (556.414,06 €) presupuesto.

Artículo 4.- Beneficiarios

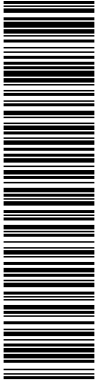
Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, **las asociaciones, agrupaciones, instituciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Bienestar/Servicios Sociales** y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Tener entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a colectivos de personas, para la realización de actividades sociales y comunitarias, campañas de sensibilización y mantenimiento de la asociación, en apoyo y en pro de la calidad de los vecinos de Torrejón de Ardoz.
- b) Realizar de forma continuada en el Municipio, desde al menos dos años, actividades circunscritas en el apartado anterior, y que vayan a continuar con su actividad a lo largo del presente ejercicio.
- c) Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la entidad/asociación.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:05 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582428E A684347D7921411 DA0CBB2ED F6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

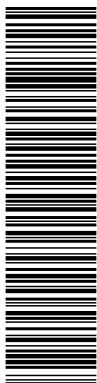
No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- D. Anexos I y II.
 1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 2. ANEXO II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- E. Acreditación de la personalidad:
 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:36:03 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582429EA684347D7921411DA0CBB2EDF6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

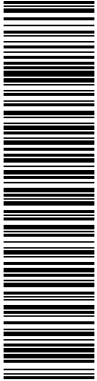
Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Serán susceptibles de subvención por la Concejalía de Bienestar, los proyectos de intervención que, con carácter general posibiliten la autonomía y el bienestar de los vecinos, incidiendo en la consecución de objetivos como la convivencia, calidad de vida, salud, bienestar social, ocio y tiempo libre; valores como la participación, colaboración, solidaridad, autosuficiencia, emancipación, y favoreciendo la integridad social. Entre ellos, podrán ser objeto de subvención, proyectos, cuyos destinatarios sean vecinos de Torrejón de Ardoz:

- a) Que posibiliten, apoyen o favorezcan la integración profesional, por medio de la formación y el empleo.
- b) Que fomenten actitudes de responsabilidad, participación social, igualdad, solidaridad, y colaboración para el desarrollo e integración social.
- c) Que fomenten la prevención y tratamiento ante usos, consumos, costumbres, dependencias o actitudes que supongan un riesgo para la salud.
- d) Que promuevan la información, asesoramiento, orientación social, igualdad, tolerancia, etc., a través de campañas de sensibilización, jornadas, mesas redondas, y análogos.
- e) Que promuevan la igualdad de oportunidades y la participación solidaria de los ciudadanos a través del voluntariado, la educación, sin obviar las circunstancias personales, familiares y sociales de cada individuo en consonancia con las necesidades sociales.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:36:03 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582428EA684347D7921411DA0CBB2EDF6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- f) Que desarrollen valores de tolerancia y actividades para erradicar actitudes de riesgo para la salud, racismo, xenofobia, violencia o discriminación.
- g) Que promuevan el apoyo y atención a los más desfavorecidos, personas con problemas sociales, económicos y/o familiares que dificulten o impidan su integración social y/o laboral.

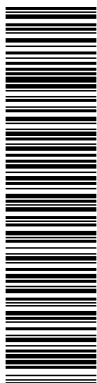
Quedarán excluidos, no siendo susceptibles de financiación, los proyectos consistentes en:

- Actividades docentes, previstas en los planes de estudio vigentes, o aquellas que tengan por objeto o contenido los propios de la educación formal.
- Actividades deportivas federadas.
- Aquellos que pudieran estar acogidos a programas que ya estén desarrollándose actualmente desde La Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- Aquellos que contengan pautas que infrinjan la normativa vigente en cada caso.
- Aquellos que su objeto sea la captación social, de fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
- La compra de bienes inmuebles, o cualquier otro activo mobiliario.

Artículo 7.- Criterios de valoración

- a) Calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y largo plazo. Viabilidad Técnica: recursos y medios técnicos de los dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos, así como viabilidad económica. La puntuación máxima será de 2 puntos.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:05 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582428EA684347D7921411DA0CB82EDF6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

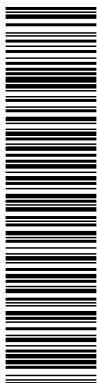
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- b) Innovación y creatividad del proyecto. La puntuación máxima será de 1 puntos.
- c) Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la convocatoria. La puntuación máxima será de 1 punto.
 - ✓ Superior a 5 años: 1 punto
 - ✓ Superior a 3 y hasta 5 años: 0.75 puntos
 - ✓ Superior a 2 y hasta 3 años: 0.50 puntos
 - ✓ Superior a 1 y hasta 2 años: 0.25 puntos
- d) Número de socios. Máximo 1 punto
 - ✓ Más de 50 socios: 1 punto
 - ✓ Entre 25 y 50 socios: 0.50 puntos
 - ✓ Entre 10 y 25 socios: 0.25 puntos
- e) Continuidad demostrada en el proyecto presentado, al menos de dos años. Máximo 2 puntos.
- f) Sector de la población a la que se destina prioritariamente el proyecto. Máximo 2 puntos.
 - ✓ Al conjunto de la población: 2 puntos
 - ✓ Exclusivamente a sus socios: 0.50 puntos
- g) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Bienestar han requerido su participación durante el último año. Máximo 1 punto

Solo tendrán acceso a la subvención aquellas entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que alcancen, como mínimo la mitad de la puntuación máxima (5 puntos) por aplicación de los criterios referidos anteriormente. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22
	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:05 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582428EA684347D7921411DA0CBB2EDF6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 8.- Reformulación

Quando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables.

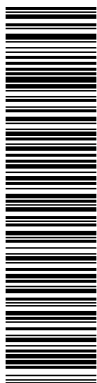
Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En la presente convocatoria los gastos deberán haberse ejecutado entre el 1 de enero y 30 de diciembre de 2023.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- d) Gastos de publicidad.
- e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50 % del presupuesto del proyecto.
- f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- g) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22
	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:36:03 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582428EA684347D7921411DA0CB82EDF6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

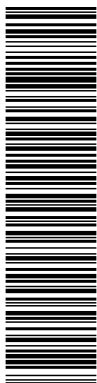
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos

- Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive).
- Fecha de resolución:** Abril de 2023.
- Abono en cuenta:** Mayo de 2023.
- Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Plazo de justificación:** Hasta el 31 de enero de 2024.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: 2023/2023/3/640814/000

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:36:03 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582428EA684347D7921411DA0CBB2EDF6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

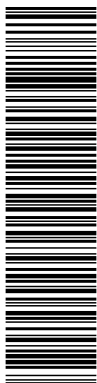
Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2024**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
 - La denominación del proyecto subvencionado.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - El número de expediente administrativo.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 3.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22
	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:26:05 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582429EA684347D7921411DA0CBB2EDF6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a. Numeración de la factura/recibo.
 - b. Fecha de expedición.
 - c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d. Número de Identificación Fiscal.
 - e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- 3.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
- a. Número y en su caso serie.
 - b. Fecha de emisión.
 - c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
 - d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

4. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

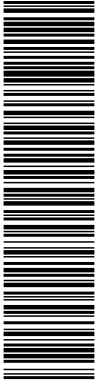
Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 12 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4FTK-RCNKJ-06SNE Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2023 a las 12:36:03 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:25 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:36:03 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3008454 U4FTK-RCNKJ-06SNE 9582428EA684347D7921411DA0CBB2EDF6DDA043 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Torrejón de Ardoz,

C.D de Bienestar, Educación e Inmigración,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR.- Expte.
INTERVENCIÓN